DICTAMEN N° 03/2021

Villarrica, 17 de Setiembre de 2021.-

REF: ID N° 34.102 –SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACION MENOR DE CLIMATRIZACION.-

VISTO: LA RESOLUCION DNCP N° 1208/2021"POR LA CUAL SE ESTABLECEN DIRECTRICES PARA LA COMUNICACION DE INFORMES CUATRIMENTRALES".-
RUBRO: 246.-

ANTECEDENTES.-

En atención al Informe recibido del Jefe de Sección Servicios Generales de esta Circunscripción Judicial, Abg. Aldemar Fernández, (que por Resolución N° es el encargado de la ejecución del llamado detallado mas arriba). El mismo expone la situación del inconveniente suscitado para la ejecución del Llamado previsto en el **Rubro 246- ID N° 394.102 - SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACION MENOR DE CLIMATRIZACION,** en el mes de ABRIL/2021- primer cuatrimestre del presente ejercicio fiscal. –

DICTAMEN.-

La Administración de la Circunscripción Judicial Guairá, de acuerdo al informe recibido mencionado más arriba, procede conforme a cuanto sigue:

Que, la Resolución DNCP N° 1208/2021, en su Artículo 1°, establece que: ..." *Los Organismos, Entidades, Sociedades Anónimas con Participación Accionaria Mayoritaria del Estado, las Gobernaciones y Municipalidades deberán ajustarse a las directrices emitidas en la presente resolución, respecto a los procedimientos licitatorios en los que no se hubiere realizado la comunicación del llamado dentro del cuatrimestre correspondiente, previsto en el Plan Anual de Contrataciones Públicas (PAC)..".-*

Que, la Resolución DNCP N° 1208/2021, en su Artículo 2° dispone que: "El procedimiento descripto en la presente resolución será aplicable a todos los procedimientos de contratación, en las condiciones establecidas en el artículo 311, Anexo "A" del Decreto N° 1780/2021. A los efectos de la aplicación del presente procedimiento, el ejercicio fiscal se encontrará dividido en tres cuatrimestres:
Primer cuatrimestre: De enero a abril; Segundo cuatrimestre: De mayo a agosto; Tercer Cuatrimestre: De setiembre a Diciembre".-

Que, el llamado previsto no ha podido ser ejecutado en el mes de ABRIL/2021 (primer cuatrimestre) ya que el Jefe de Obras Civiles, Arq. Patricio Echauri no ha presentado los requerimientos necesarios para el mes de abril/2021 .-

Que, Por Acta N° 29/06/2021, en reunión mantenida con la Directora de Infraestructura Física de la Excma. Corte Suprema de Justicia, se encargó al Abg. ALDEMAR FERNANDEZ la ejecución de dicho llamado y la documentación técnica a cargo de técnicos de la DIF.-

Que, en fecha 21/07/2021 fue recepcionado la Ficha técnica o especificaciones técnicas por parte de la DIF.-

A partir de dicha recepción, se procedió a solicitar los precios a los potenciales oferentes, a fin de determinar los precios referenciales, cuyo proceso tuvo retrasos por motivos varios (contactar a las firmas, solicitud y respuesta a los presupuestos referenciales solicitados).-

Por los motivos expuestos, dicho llamado no pudo ser realizado en el mes previsto inicialmente en el PAC/2021, por lo que será ejecutado en el mes de setiembre de 2021- Tercer trimestre del año.-

Es mi informe.-

Villarrica, 17 de Setiembre de 2021.-

Señora:
LIC. DOLLY FARIÑA
Administradora
Circunscripción Judicial Guairá.-

REF: ID N° 34.102 –SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACION MENOR DE CLIMATRIZACION.-
Rubro 246-
MES DE LLAMADO PREVISTO EN EL PAC/2021: ABRIL/2021.-

El Jefe de Sección Servicios Generales, ABG,. ALDEMAR FERNANDEZ, se dirige a Ud., con relación al llamado detallado más arriba, a fin de expresar cuanto sigue:

Que, el llamado previsto en el PAC/2021 no ha podido ser ejecutado en el mes de ABRIL/2021 (primer cuatrimestre) ya que el Jefe de Obras Civiles, Arq. Patricio Echauri no ha presentado los requerimientos necesarios para el mes de abril/2021 .-

Que, Por Acta N° 29/06/2021, en reunión mantenida con la Directora de Infraestructura Física de la Excma. Corte Suprema de Justicia, se encargó al Abg. ALDEMAR FERNANDEZ la ejecución de dicho llamado y la documentación técnica a cargo de técnicos de la DIF.-

Que, en fecha 21/07/2021 fue recepcionado la Ficha técnica o especificaciones técnicas por parte de la DIF. A partir de dicha recepción, se procedió a solicitar los precios a los potenciales oferentes, a fin de determinar los precios referenciales, cuyo proceso tuvo retrasos por motivos varios (contactar a las firmas, solicitud y respuesta a los presupuestos referenciales solicitados).-

Por los motivos expuestos, dicho llamado no pudo ser realizado en el mes previsto inicialmente en el PAC/2021, y se solicita su ejecución para el mes de setiembre de 2021- Tercer trimestre del año. Esta sección ya ha presentado todos los requerimientos necesarios para dar cumplimiento al mismo.-

Es mi informe.-

Aldemar Fernández Román
Jefe de Servicios Generales
Circunscripción Judicial Guairá

RECIBI
Fecha: 17/09/2021
Lic. Dolly Fariña Barrios
Administradora
Circunscripción Judicial Guairá